



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2011-00452-00
DEMANDANTE: AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: LUIS ALBEIRO RAMOS DIAZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el apoderado de la parte ejecutante allega el certificado de tradición del inmueble identificado con el F.M.I. No. 50N-1138969 de la O.R.I.P., de Bogotá Zona Norte, en cuya anotación No. 005 se registró el embargo decretado en contra del demandado ordenado mediante auto de 16 de abril de 2021 corregido mediante auto de 9 de agosto de 2021.

Así pues, se ordenará el secuestro del inmueble previamente embargado identificado con el F.M.I. No. 50N-1138969 de la O.R.I.P., de Bogotá Zona Norte, para lo anterior se comisionará con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestré y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita, para que efectué el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 50N-1138969 de la O.R.I.P., de Bogotá Zona Norte, ubicado en zona urbana de ese municipio. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be83ed3ccef59fdb72e7e5f6060dd3658c9e2b177b122df6ee00af002766e3c0
Documento generado en 01/03/2022 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>